

Carpeña "Monasterio de
Urdax -1"= 4 folio,
traslado fehaciente de
escribano actuante.-

Urdax, 2-XI-1679.-

Back==

"nob.^e 2 de 1679

nu^o 37 / n. 104. /

traslado de la es.^{ra} de zensso perpetuo
de la cassa de Salaberria de Vrdax

En fauor -
del Balle y Vniversidad de Baztan"

n. 26. fol. 132 b.^a
del Ymbent^o /."

1.- Vrdax, En el Lugar de, a=
2-XI-1679, ante escr. y testigos....
parecieron....
Phelipe de Narbarte y Yturbide, cuyo es el palacio de=
Yruritta, y alcalde y juez ordinario trienal de la Valle...de..
Baztan,
Juan de Borda, jurado de=
Arizcun, y
Marⁿ de Yriarte, jurado de
Azpilquetta; de otra parte==
Juanes de Machingorena y
Maria de salaberria, su mujer, vecs. de=
Vrdax, dueños de la casa de=
Salaberria; reconocida la mojonera del Redondo del Monast.,
con asistencia de==
fray fra^{co} de Borda, prior, y
fray Marⁿ de hoariz (sic totum), relig. del Monast.
se hallaron fuera de él, y en lo común de la Valle
lizardia= en la endrecera llamada l., a la caída del monte y cabezo de=
azcar.. 38 pies^o de castaños de los dhos=
Salaberria.....

1v.-Juⁿ de Machingorena= dichos J.... y su mujer....
Deben pagar por ellos cierto censo, sin que les excuse
de ello el que esos árboles sufran "alguna ruina por
Ynzendio quema Yelo Piedra y otros quales quiera cassos for-
tuitos". Los pueden usufructuar mientras tanto.

2.- Si ellos o sus sucesores los quieren vender o enajenar,
avisen a la Valle, por si ella los quiere; y si no los
quiere dentro de 20 días, los puedan vender, pero que no
sea "a ninguna persona ni comunidad eclesiastica, cofra-
dia aniversario y lampara ni a otros persona y cominidades
prohibidas por dro sino a aquellos de quienes llanam^{te}, y
con efecto pueda cobrar la dha Valle los dhos
3 R^s de Zensso"

Deben pagar dho censo en los plazos y forma expresados,
debajo de las dhas condiciones "y penas de comisso
luismo y
fadiga"....

2v.- Testigos==
Marⁿ de Gamio, vec. de
Arizcun, y ferrón de la herrería de
Vaqueola, y
Juanes de Echayde y aroztegui, de
Iecaroz.

Firmaron los siguientes==

Phelipe de Narbarte y Yturbide,
Juan de Borda
Marⁿ de Gamio

"Ante my

Juan de Echeberz es^{no}, "

bere
es-
kua- } "E yo el dho es^{no}. " da fe que este trasladocn
original "que en my poder queda"....
Juan de Echeberz es^{no} / signo/firma/rúbrica.